se le den sesenta Rs de jornal que se le consideran
a diez Rs en cada un dia, y que bento a que cada una
de las dhas fanegas de trigo tenia de porte siete Rs
y seis mas q juntos con los veinte y tres del un compra
tenia de costa cada una puesta en el posito treinta Rs y
seis mas con la consideracn de la moderada ganan
cia que en buena administracn a de tener dho posito
acordaron de la misma forma que las tien libras
con que por cada una se corresponden por los ganade
ros se le quite a cada libra una onza quedando reduzi
da a quince, con cuyo aumento sale cada fanega de
trigo ganado a treinta y un Rs y onze mas y a este
respecto le queda de ganancia a dho posito un Rs y
trinco mas en cada fanega = Y en consideracn tambien
de que en efecto de providencias dadas por este ayun
tamto del caudal del dho posito ay dados dos mill Rs
a la dha Villa de Siles para compra de trigo de la
cosecha proxima venidera con reflexion de la mayor
conbeniencia del abasto de la ganado esta por no haver
la en ella en este presente año y que conta antizi
pacn se sigue el beneficio de la moderacn en
el precio acordaron asimismo que el dho Depositario
entregue al dho Dn Juan Ordoñez un mill y
quatrocientos Rs para q los lleve a la dha Villa de
Siles y entregue a el dho Diego Rabanno su Alcal
de Ordinario por haverlos pedido a Dn Mathias y
Ramon Blanquez y Padilla vecinos de esta